

**ACUERDO No. 009 DE 2023
(25 MAYO 2023)**

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación"

CONSIDERANDO

Que, en el marco del convenio de cooperación técnica Programa InspirAgua 2ª Fase celebrado entre la CAM y las Dutch Water Authorities (DWA), suscrito el 9 de marzo de 2023, en el que se tienen previstos intercambios de conocimiento entre Colombia y Países Bajos, la ingeniera ELLEN BOLLEN-WEIDE, Directora de InspirAgua, programa Blue Deal en Colombia, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2023, invita a una visita a Países Bajos del 10 al 24 de junio de 2023 al Ingeniero Agrícola JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM.

Que "el tema de la visita es 'Adaptación climática: su gobernanza en la práctica'. El programa llevará los siguientes elementos:

- Participación en el congreso Blue Deal en Amsterdam, ahí se va a encontrar e intercambiar con profesionales de los 15 países que forman parte del Bue Deal.
- Visitas de campo a obras y proyectos grandes y pequeños, blandos y de alta tecnificación para aprender, discutir y repensar su sostenibilidad frente al cambio climático.
- Talleres según el método 'adaptation pathways', una herramienta con un enfoque de planificación que aborda la incertidumbre y los desafíos de la toma de decisiones sobre el cambio climático.
- Mesas en que se trabaja en ejemplos desde la práctica de su propio territorio, aplicando lo aprendido.
- Reflexión acerca de la situación neerlandés en la gobernanza del agua para funcionarios y posiblemente consejeros de Autoridades de Agua holandeses, por los participantes Colombianos".

Que en el oficio de invitación se indica que "como precisado en el convenio, el programa InspirAgua cubrirá todos los costos asociados, cuales son:

- boletos aéreos desde el aeropuerto de Neiva hacia Amsterdam y de vuelta
- gastos de alojamiento y dietas en los Países Bajos
- gastos de transporte local en Países Bajos"

Que es muy importante la participación del ingeniero JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR en dicha visita, dado que es una oportunidad para la generación de capacidad técnica y de trabajo al interior de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el Departamento del Huila, en la medida que permite explorar nuevas maneras o estrategias de cumplir las metas establecidas en el PROGRAMA 3206. GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA, orientado a llevar a cabo la mitigación de Gases de Efecto Invernadero y adaptación al cambio climático, PROYECTO 320601 GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO, que tiene como producto/meta la "identificación, promoción y aplicación de energías alternativas y/o utilización

Sede Principal

de sistemas ecoeficientes de combustión en sectores productivos y/o para uso doméstico”, y como indicador de producto “energías alternativas y/o utilización de sistemas ecoeficientes de combustión en sectores productivos y/o para uso doméstico Identificadas, promovidas y aplicadas (%)”.

Que el ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio con número de radicado 1773 2023-S de fecha 25 de mayo de 2023, sustenta y solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión al exterior del funcionario JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, para atender la invitación del Programa Inspiragua, con base en el plan de trabajo establecido para 2023 en el marco del convenio.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, “*las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada*”.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, “*la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos*”.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015, “*Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario*”.

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto antes mencionado, consagra los derechos del empleado en comisión, así:

ARTÍCULO 2.2.5.5.27 Derechos del empleado en comisión de servicios. *El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por los artículos 2.2.5.5.26 y 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización la comisión al exterior del ingeniero **JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**, del 9 al 25 de junio de 2023, sin reconocimiento de viáticos y pasajes porque las Dutch Water Authorities (DWA) que hace la invitación correrá con todos los gastos.

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

f CAM
🐦 CAMHUILA
@ cam_huila
📺 CAMHUILA



SG-2022009234-B



SG-2022009234-A



Que con fundamento en lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la comisión al exterior a **JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.932.757 expedida en Rivera (H), Subdirector General Código 40 Grado 16, adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, por el término comprendido del 9 al 25 de junio de 2023, para que participe en una visita al Reino de los Países Bajos cuyo tema es "*Adaptación climática: su gobernanza en la práctica*", conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cumplida la comisión, el funcionario **JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**, presentará ante el Director General y el Consejo Directivo, el correspondiente informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario **JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**, adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el evento y la visita que autoriza la presente comisión.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario